

## CONTENIDO

### Previsiones

- 2** De la Mesa Directiva

### Informes

- 3** De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, balance final sobre el seguimiento a los plazos y compromisos de información previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016

### Invitaciones

- 11** Del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, al *Conversatorio con los descendientes de los diputados constituyentes de 1917*, que tendrá lugar el jueves 26 de julio, a las 11:00 horas
- 11** Del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, al octavo *Premio nacional de investigación social y de opinión pública*; la recepción de trabajos finaliza el viernes 31 de agosto

### Avisos

- 11** Del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

## Previsiones

DE LA MESA DIRECTIVA

### Presidentes de Comisiones Presentes

La Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 88, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, emite prevención a efecto de que presenten los dictámenes correspondientes a los asuntos turnados a las comisiones siguientes:

#### 1. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el Congreso de Guanajuato.

Expediente 10192.

Primera sección.

#### 2. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al inciso c), fracción XXI al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el Congreso de Sonora.

Expediente 10193.

Segunda sección.

#### 3. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Suscrita por el diputado Ramón Villagómez Guerrero, PRI.

Expediente 10212.

Séptima sección.

#### 4. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en materia de participación ciudadana).

Presentada por la diputada María Elena Castro Terrazas, PAN.

Expediente 10228.

Primera sección.

#### 5. Puntos Constitucionales

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Abel Cruz Hernández, suscrita por el diputado José Alfredo Ferreiro Velazco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PES y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Expediente 10233.

Sexta sección.

#### 6. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 76, 89 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman y adicionan los artículos décimo sexto, décimo octavo y decimonoveno transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

Presentada por el diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, Movimiento Ciudadano.

Expediente 10239.

Quinta sección.

7. Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, PRI.

Expediente 10241.

Séptima sección.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2018.

Atentamente  
Diputado Édgar Romo García (rúbrica)  
Presidente

**Informes**

DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, BALANCE FINAL SOBRE EL SEGUIMIENTO A LOS PLAZOS Y COMPROMISOS DE INFORMACIÓN PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y con fundamento en el artículo 45, numeral 6, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 150, numeral 1, fracción VIII, y 157, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por instrucciones del diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se presenta el siguiente reporte:

**Balance final de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sobre el seguimiento a los plazos y compromisos de información previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016**

| Artículo / PEF 2016         | Obligación  | Cumplimiento  |
|-----------------------------|---|---|
| 1, párrafo sexto.           | La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto autorizado, por ramo y entidad. | La Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio cumplimiento a esta obligación remitiendo los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, mismos que fueron remitidos a esta Comisión mediante los siguientes oficios número:<br><br>1. <b>102-B-022</b> , de fecha 29 de abril de 2016, <i>segundo reporte bimestral</i> .<br>2. <b>102-B-033</b> , de fecha 29 de julio de 2016, <i>tercer reporte bimestral</i> .<br>3. <b>102-B-016</b> , de fecha 28 de octubre de 2016, <i>quinto reporte bimestral</i> .<br>4. <b>102-B-004</b> , de fecha 30 de enero de 2017, <i>sexto reporte bimestral</i> . |
| 7, fracción III, Párrafo 4. | La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en su portal de Internet, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo  | La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio cumplimiento a esta obligación publicando en su portal de internet los informes trimestrales de la   |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | General 23. Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos.  | situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública, la información requerida, prevista en el <i>segundo, tercer, quinto y sexto reporte bimestral</i> , mediante el siguiente link:<br><br>• <a href="http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/FinanzasPublicas/Informes_al_Congreso_de_la_Uni%3Fon">Link: http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/FinanzasPublicas/Informes_al_Congreso_de_la_Uni%3Fon</a>  |
| 7, fracción VIII.                            | Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales.   | Se desprende que dieron cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública, correspondientes al segundo, tercer, quinto y sexto trimestres de 2016, remitidos a esta Comisión por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los siguientes oficios número:<br><br>1. <b>102-B-022</b> , de fecha 29 de abril de 2016, <i>segundo reporte bimestral</i> .<br>2. <b>102-B-033</b> , de fecha 29 de julio de 2016, <i>tercer reporte bimestral</i> .<br>3. <b>102-B-016</b> , de fecha 28 de octubre de 2016, <i>quinto reporte bimestral</i> .<br>4. <b>102-B-004</b> , de fecha 30 de enero de 2017, <i>sexto reporte bimestral</i> . |
| 8, párrafo segundo y tercero.                | Publicación por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de los subsidios con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública.  | El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicó el 20 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), los "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", información contemplada en el <i>primer reporte bimestral</i> .  |
| 9, párrafos primero, segundo y tercero.      | Lineamientos sobre otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, los cuales contendrán, por lo menos, la distribución de los recursos a las entidades federativas bajo criterios de población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de dichos recursos y sus resultados.  | La Secretaría de Gobernación publicó el 15 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO", información contemplada en el <i>Primer Reporte Bimestral</i> .   |
| 10, párrafo primero, fracciones I, II y III. | La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitirá las disposiciones o lineamientos para la aplicación de los recursos de los Fondos: Regional; para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad; y de Capitalidad para el Distrito Federal.   | La SHCP publicó el 29 de enero de 2016 en el DOF, los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO REGIONAL", y los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE CAPITALIDAD", información contemplada en el <i>primer reporte bimestral</i> .   |
| 11, fracción I.                              | La SHCP emitirá, a más tardar el último día hábil de enero, las disposiciones para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.  | La SHCP publicó el 29 de enero de 2016, en el DOF, los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL", información contemplada en el <i>primer reporte bimestral</i> .  |
| 12, párrafo 9.                               | El Consejo referido en los dos párrafos anteriores o su equivalente, deberá asignar los recursos del Fondo Metropolitano exclusivamente a programas, obras y proyectos basados en un plan de orden metropolitano, acordado por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de la respectiva zona metropolitana, conforme a lo dispuesto en este artículo, y reportar trimestralmente, a través de la entidad federativa correspondiente, el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano. | Se desprende que dieron cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, remitidos a esta Comisión por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los siguientes oficios número:<br><br>1. <b>102-B-033</b> , de fecha 29 de julio de 2016, <i>tercer reporte bimestral</i> .<br>2. <b>102-B-016</b> , de fecha 28 de octubre de 2016, <i>quinto reporte bimestral</i> .<br>3. <b>102-B-004</b> , de fecha 30 de enero de 2017, <i>sexto reporte bimestral</i> .   |

|                                    |   |  |
|------------------------------------|---|--|
| 13 último párrafo.                 | La SHCP emitirá las disposiciones específicas para la aplicación de los recursos del anexo 20.3 Proyectos de Desarrollo Regional que establecerán, entre otros, los plazos, requisitos y procedimientos que permitan el ejercicio eficiente de los mismos.  | La SHCP publicó el 29 de enero de 2016, en el DOF, los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL", información contemplada en el <i>primer reporte bimestral</i> .  |
| 15, párrafo primero.               | Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subasignados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio, estas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto. | Se desprende que dieron cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, remitidos a esta Comisión por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los siguientes oficios número:<br><br>1. <b>102-B-022</b> , de fecha 29 de abril de 2016, <i>segundo reporte bimestral</i> .<br>2. <b>102-B-033</b> , de fecha 29 de julio de 2016, <i>tercer reporte bimestral</i> .<br>3. <b>102-B-016</b> , de fecha 28 de octubre de 2016, <i>quinto reporte bimestral</i> .<br>4. <b>102-B-004</b> , de fecha 30 de enero de 2017, <i>sexto reporte bimestral</i> .                   |
| 16, Fracción VIII, párrafo tercero | Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos (...) reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.  | Del análisis de los Informes presentados a la Comisión suscritos por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual envía los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las Finanzas Públicas y la deuda pública correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, se desprende que todas las obligaciones de información fueron satisfechas, mediante los siguientes oficios número:<br><br>1. <b>102-B-022</b> , de fecha 29 de abril de 2016, contemplado en el <i>segundo reporte bimestral</i> .<br>2. <b>102-B-033</b> , de fecha 29 de julio de 2016, contemplado en el <i>tercer reporte bimestral</i> .<br>3. <b>102-B-016</b> , de fecha 28 de octubre de 2016, contemplado en el <i>quinto reporte bimestral</i> . |

|                        |   |   |
|------------------------|---|---|
| 16, penúltimo párrafo. | Los Poderes Legislativo, Judicial y los Entes Autónomos deberán publicar las medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo del presupuesto regularizable de servicios personales. | Se desprende que los organismos que a continuación se enlistan, cumplieron con las publicaciones correspondientes, información que fue contemplada en el <i>primer reporte bimestral</i> :<br><br>1. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicó el 4 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTRERIDAD, AJUSTE DEL GASTO CORRIENTE, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".<br><br>2. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicó el 17 de febrero de 2016 en el DOF, "EL ACUERDO E/JGA/4/2016 POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD, AHORRO Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".<br><br>3. El Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó el 26 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE LOS LINEAMIENTOS DE AUSTRERIDAD Y AJUSTE PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".<br><br>4. El Poder Judicial de la Federación publicó el 26 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO GENERAL DEL COMITÉ COORDINADOR PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA E |
|------------------------|---|---|

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>INTERINSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISEÍS”.</p> <p>5. La Cámara de Diputados publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, el “ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, CONTENCIÓN, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2016”.</p> <p>6. La Auditoría Superior de la Federación, publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, los “LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”.</p> <p>7. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, los “LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”.</p> <p>8. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, los “LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS”.</p> <p>9. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos</p> |
|--|--|---|

|                     |   |   |
|---------------------|---|---|
|                     |   | <p>Personales publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”.</p> <p>10. La Comisión Federal de Competencia Económica publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, el “ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DE LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (COFECE)”.</p> <p>11. El Instituto Nacional Electoral publicó el 7 de marzo de 2016 en el DOF, el “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS METAS DE AHORRO POR UNIDAD RESPONSABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2016 Y EL LINEAMIENTO PARA MEDIR EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTEN AL CONSEJO GENERAL, JUNTA GENERAL EJECUTIVA O COMISIONES”.</p> |
| 16. último párrafo. | La Secretaría reportará en los informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural. | <p>Se desprende que dieron cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, remitidos a esta Comisión por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los siguientes oficios número:</p> <p>1. <b>102-B-022</b>, de fecha 29 de abril de 2016, contemplado en el <i>segundo reporte bimestral</i>.</p>   |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>2. <b>102-B-033</b>, de fecha 29 de julio de 2016, contemplado en el <i>tercer reporte bimestral</i>.</p> <p>3. <b>102-B-016</b>, de fecha 28 de octubre de 2016, contemplado en el <i>quinto reporte bimestral</i>.</p> <p>4. <b>102-B-004</b>, de fecha 30 de enero de 2017, contemplado en el <i>sexto reporte bimestral</i>.</p>   |
| 17. párrafos quinto, décimo y penúltimo. | <p>17. ...<br/>Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la utilización de los tiempos fiscales, así como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice.<br/>...<br/>El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, remitirá a la Cámara de Diputados, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, la relación de todos los programas y campañas de comunicación social, relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, desglosadas por dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos. Asimismo, deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los programas de comunicación correspondientes.<br/>...<br/>La Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la ejecución de los programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente: monto total erogado por dependencia y entidad, empresas prestadoras de los servicios y tiempos contratados, así como</p> | <p>Se desprende que la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, cumplió con los informes bimestrales, sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los Programas y Campañas de Comunicación Social del Gobierno Federal correspondientes al ejercicio 2016, mismos que fueron remitidos a la comisión mediante los siguientes oficios número:</p> <p>1. <b>SELAP/300/791/16</b>, contemplado en el <i>segundo reporte bimestral</i>.</p> <p>2. <b>SELAP/300/1319/16</b>, de fecha 3 de junio de 2016, contemplado en el <i>tercer reporte bimestral</i>.</p> <p>3. <b>SELAP/300/1847/16</b>, de fecha 3 de junio de 2016, contemplado en el <i>quinto reporte bimestral</i>.</p> <p>4. <b>SELAP/300/2373/16</b>, de fecha 11 de octubre de 2016, contemplado en el <i>quinto reporte bimestral</i>.</p> <p>5. <b>SELAP/300/2893/16</b>, de fecha 6 de diciembre de 2016, contemplado en el <i>quinto reporte bimestral</i>.</p> <p>6. <b>SELAP/300/2378/17</b>, de fecha 8 de febrero de 2017, contemplado en el <i>sexto reporte bimestral</i>.</p> |

|                            |  |   |
|----------------------------|--|---|
|                            | un reporte del uso de los tiempos fiscales y de estado.  |   |
| 18. último párrafo.        | Las dependencias y entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.   | <p>Se desprende que dieron cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, remitidos a esta Comisión por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los siguientes oficios número:</p> <p>1. <b>102-B-022</b>, de fecha 29 de abril de 2016, contemplado en el <i>segundo reporte bimestral</i>.</p> <p>2. <b>102-B-033</b>, de fecha 29 de julio de 2016, contemplado en el <i>tercer reporte bimestral</i>.</p> <p>3. <b>102-B-016</b>, de fecha 28 de octubre de 2016, contemplado en el <i>quinto reporte bimestral</i>.</p> <p>4. <b>102-B-004</b>, de fecha 30 de enero de 2017, contemplado en el <i>sexto reporte bimestral</i>.</p> |
| 19. antepenúltimo párrafo. | (...) Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental. | <p>Se desprende que dieron cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, remitidos a esta Comisión por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los siguientes oficios número:</p> <p>1. <b>102-B-022</b>, de fecha 29 de abril de 2016, contemplado en el <i>segundo reporte bimestral</i>.</p> <p>2. <b>102-B-033</b>, de fecha 29 de julio de 2016, contemplado en el <i>tercer reporte bimestral</i>.</p> <p>3. <b>102-B-016</b>, de fecha 28 de octubre de 2016, contemplado en el <i>quinto reporte bimestral</i>.</p>   |

|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
|                      |  | <p>4. <b>102-B-004</b>, de fecha 30 de enero de 2017, contemplado en el <i>sexto reporte bimestral</i>.</p>  |
| 20, segundo párrafo. | <p>Los Titulares de las Entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría de la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> | <p>Se cumplió con dicha obligación mediante los informes presentados por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Gerente de Administración y Finanzas del Fondo de Cultura Económica, informó mediante oficio número <b>GAFF/100/2016</b>, donde se indica que esa casa editorial concluyó el 26 de febrero de 2016, las negociaciones de revisión salarial con el Sindicato Único de Trabajadores del Fondo de Cultura Económica, mismo que empezó a huelga para el día 28 de febrero de 2016 a las 15:00 horas, contemplado en el <i>primer reporte bimestral</i>.</li> <li>2. La Directora General del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, informó mediante oficio número <b>DG-087/2016</b>, de fecha 15 de abril de 2016, que el Instituto, celebró con el Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear, el convenio que dio fin a la revisión contractual 2016-2018, firmado ante Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, Secretaría de Emplazamientos a Huelga, contemplado en el <i>segundo reporte bimestral</i>.</li> <li>3. El Director General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, mediante oficio número <b>D.G./241/2016</b>, de fecha 31 de mayo de 2016, informó el resultado obtenido en el proceso de la revisión salarial y contractual, derivado del Emplazamiento a huelga promovido por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos (SNTEA), en contra de este Instituto, conforme al pliego de peticiones, contemplado en el <i>tercer reporte bimestral</i>.</li> </ol> |
|                      |  | <ol style="list-style-type: none"> <li>4. El Director General Adjunto de Centros de Integración Juvenil, A.C., mediante oficio número <b>DGAA/394/2016</b>, de fecha 18 de octubre de 2016, informó lo relativo a la revisión contractual 2016-2018; la revisión salarial anticipada correspondiente al ejercicio 2017 y la actualización de la redacción del Reglamento Interior de Trabajo, contemplado en el <i>quinto reporte bimestral</i>.</li> <li>5. El Subdirector de Administración del Centro Cultural Tijuana, mediante oficio número <b>SDA/349/2016</b>, de fecha 17 de noviembre de 2016, informó lo relativo a su revisión salarial y contractual llevada a cabo el 14 de noviembre de 2016, contemplado en el <i>quinto reporte bimestral</i>.</li> <li>6. La Procuraduría Agraria, informó mediante oficio número <b>PA/134/2016</b>, lo relativo a la revisión contractual de los resultados obtenidos en el proceso de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2016-2018; mismo que nos fue remitido por la Mesa Directiva el 10 de noviembre de 2016 con oficio número <b>D.G.P.L. 63-II-8-2438</b>, contemplado en el <i>sexto reporte bimestral</i>.</li> </ol>  |
| 20, último párrafo.  | <p>Las dependencias y entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.</p>  | <p>Se desprende que dieron cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los Informes Trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto, la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, remitidos a esta Comisión por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los siguientes oficios número:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>102-B-022</b>, de fecha 29 de abril de 2016, contemplado en el <i>segundo reporte bimestral</i>.</li> <li>2. <b>102-B-033</b>, de fecha 29 de julio de 2016, contemplado en el <i>tercer reporte bimestral</i>.</li> </ol>  |

|                     |  |   |
|---------------------|--|---|
|                     |  | <p>3. <b>102-B-016</b>, de fecha 28 de octubre de 2016, contemplado en el <i>quinto reporte bimestral</i>.</p> <p>4. <b>102-B-004</b>, de fecha 30 de enero de 2017, contemplado en el <i>sexto reporte bimestral</i>.</p>  |
| 23, primer párrafo. | <p>Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el DOF el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.</p> | <p>Se desprende que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos dieron cumplimiento a esta obligación publicando la información requerida en el Diario Oficial (DOF), misma que fue contemplada en el <i>primer reporte bimestral</i>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El INEGI publicó el 14 de diciembre de 2015 en el DOF, el "ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".</li> <li>2. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación publicó el 28 de enero de 2016 en el DOF, el "MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".</li> <li>3. La Cámara de Senadores publicó el 24 de febrero de 2016 en el DOF, el "MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SENADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO".</li> <li>4. El Instituto Nacional Electoral publicó el 24 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".</li> <li>5. La Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó el 26 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISEIS".</li> <li>6. El Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó el 26 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE EL MANUAL DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".</li> <li>7. La Cámara de Diputados publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES PARA LOS DIPUTADOS FEDERALES, SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y HOMÓLOGOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".</li> <li>8. La Cámara de Diputados publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, el "MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y HOMÓLOGOS DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".</li> <li>9. La Auditoría Superior de la Federación, publicó el 29 de febrero</li> </ol> |

|                      |  |   |
|----------------------|--|---|
|                      |  | <p>de 2016 en el DOF, el "MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN".</p> <p>10. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO E/JGA/5/2016 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".</p> <p>11. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, el "MANUAL DE PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL AÑO 2016".</p> <p>12. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".</p> <p>13. La Comisión Federal de Competencia Económica publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA".</p>  |
| 23, segundo párrafo. | <p>Los Poderes Legislativo, Judicial y los Entes Autónomos deben publicar en el DOF, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.</p> | <p>Se desprende que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos dieron cumplimiento a esta obligación publicando la información requerida en el Diario Oficial (DOF), misma que fue contemplada en el primer reporte bimestral:</p> <p>1. El INEGI publicó el 4 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".</p> <p>2. El Instituto Nacional Electoral publicó el 24 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN".</p> <p>3. El Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó el 26 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".</p> <p>4. La Cámara de Diputados publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN POR RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".</p> <p>5. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, la "ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL</p> |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".</p> <p>6. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, la "ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS".</p> <p>7. La Auditoría Superior de la Federación publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, la "INFORMACIÓN RELATIVA A LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN".</p> <p>8. La Comisión Federal de Competencia Económica publicó el 29 de febrero de 2016 en el DOF, el "ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA".</p> <p>9. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cumplió con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 23 del PEF 2016, mediante la publicación del 29 de febrero de 2016 en el DOF, del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".</p> <p>10. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, cumplió con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 23 del PEF 2016, mediante la publicación del 29 de</p> |
|--|--|--|

|                                  |  |  |
|----------------------------------|--|--|
|                                  |  | <p>febrero de 2016 en el DOF, del "ACUERDO E/JGA/5/2016 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".</p> <p>11. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, cumplió con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 23 del PEF 2016, mediante la publicación del 29 de febrero de 2016 en el DOF, del "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISEIS".</p> |
| 24, fracción V, párrafo tercero. | <p>Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarles, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.</p> | <p>1. Del análisis del informe presentado por la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres mediante oficio <b>INMUJERES/SE/233/2016</b> se desprende que se dio cumplimiento a las obligaciones previstas con respecto a la realización de convenios y de información a la población, contemplado en el <i>segundo</i> reporte bimestral.</p>  |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>24. fracción V, párrafo séptimo.</p>        | <p>El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.</p> | <p>El Instituto Nacional de las Mujeres dio cumplimiento a esta obligación remitiendo el Informe del Reporte sobre el ejercicio de los subsidios otorgados, así como y el informe sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las reglas de operación, mediante los siguientes oficios número:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>INMUJERES/PRESIDENCIA/DGAF/186/2016</b>, de fecha 27 de abril de 2016, previsto en el <i>segundo reporte bimestral</i>.</li> <li>2. <b>INMUJERES/SE/391/2016</b>, suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, de fecha 29 de julio de 2016, previsto en el <i>tercer reporte bimestral</i>.</li> <li>3. <b>INMUJERES/PRESIDENCIA/DGAF/459/2016</b>, de fecha 26 de octubre de 2016, previsto en el <i>quinto reporte bimestral</i>.</li> <li>4. <b>INMUJERES/PRESIDENCIA/DGAF/702/2017</b>, de fecha 26 de enero de 2017, previsto en el <i>sexto reporte bimestral</i>.</li> </ol> |
| <p>24. fracción V, párrafo décimo segundo.</p> | <p>Una vez publicado el Presupuesto de Egresos en el DOF, el Instituto Nacional de las Mujeres comunicará a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario y unidad responsable correspondientes al Anexo 13 del presente Decreto, informando de ello a la Cámara de Diputados.</p>                                      | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Instituto Nacional de las Mujeres <b>no cumplió</b> con esta obligación prevista en el <i>primer reporte bimestral</i>.</li> </ol>  |
| <p>25. fracción VI, párrafo segundo.</p>       | <p>La Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados integrará a más tardar el 16 de febrero, un Grupo de Trabajo encargado de dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas".</p>  | <p>La Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, integró un Grupo de Trabajo encargado de dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas", en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, como deriva de lo señalado en la Gaceta Parlamentaria, número 4467 del 12 de</p>   |

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>Artículo 28, fracción III, segundo párrafo.</p> | <p>La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.</p> | <p>febrero de 2016, previsto en el <i>primer reporte bimestral</i>.</p> <p>Se desprende que las Entidades y Dependencias presentaron el informe de Resultados de las Evaluaciones de los Programas Presupuestarios, previstos en el <i>cuarto reporte bimestral</i>, mediante los siguientes oficios número:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>No. D.G.P.L. 63-II-1224</b> de fecha 27 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas B002 "Promoción de una cultura de consumo responsable e inteligente" y E005 "Protección de los derechos de los consumidores y Sistema Nacional de Protección al Consumidor", a cargo de la Procuraduría Federal del Consumidor.</li> <li>2. <b>511/01.-2016/1101</b>, de fecha 30 de agosto de 2016, del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas E003 "Ejecución de los Programas y acciones de la Política Laboral", E004 "Capacitación para Incrementar la Productividad", S043 "Programa de Apoyo al Empleo (PAE)", y P001 "Instrumentación de la Política Laboral" a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</li> <li>3. <b>210.2016.-00517</b>, de fecha 29 de julio del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas E001 "Desarrollo y aplicación de Programas Educativos en Materia Agropecuaria", E003 "Desarrollo y Vinculación de la Investigación Científica y Tecnológica con el Sector", E006 "Generación de Proyectos de Investigación", P001 "Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria", S259 "Programa de Fomento a la Agricultura", S260 "Programa de Fomento Ganadero", S261 "Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola", U002 "Programa de Acciones</li> </ol> |
|--|---|---|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>Complementarias para mejorar las Sanidades", y U017 "Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable", a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. <b>610/DGEMPS/0290/2016</b>, de fecha 28 de julio de 2016 del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas B002 "Promoción de una cultura de consumo responsable e inteligente" y E005 "Protección de los derechos de los consumidores y Sistema Nacional de Protección al Consumidor", a cargo de la Procuraduría Federal del Consumidor.</li> <li>5. <b>DGPE/271/2016</b>, de fecha 29 de julio del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto del Programa G031 "Regulación, Gestión y Supervisión del Sector Hidrocarburos", a cargo de la Secretaría de Marina y Recursos Naturales.</li> <li>6. <b>DGPP/1495/2016</b> y <b>DGPP/1581/2016</b>, de fecha 3 de agosto y 6 de septiembre de 2016 del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas E003 "Investigar y Perseguir los Delitos Relativos a la Delincuencia Organizada", E006 "Investigar y Perseguir los Delitos de Carácter Especial" y E011 "Investigar, Perseguir y Prevenir Delitos del Orden Electoral", a cargo de la Procuraduría General de la República.</li> <li>7. <b>DGPE/286/2016</b>, de fecha 9 de agosto del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto del Programa S219 "Apoyos para el Desarrollo Rural Sustentable", a cargo de la Secretaría de Marina y Recursos Naturales.</li> </ol> |
|--|--|--|

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <ol style="list-style-type: none"> <li>8. <b>SELAP/300/1823/16</b>, de fecha 9 de agosto del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas S021 "Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural", S220 "Programa para la Productividad y Competitividad Industrial", E008 "Protección y Promoción de los Derechos de Propiedad Industrial", F002 "Financiamiento al sector minero y cadena de valor", F005 "Asistencia técnica y capacitación al sector minero y cadena de valor", y P002 "Negociaciones internacionales para la integración y competitividad de México en las cadenas globales de valor", a cargo del Sector Economía.</li> <li>9. <b>DG.DGAO-113/2016</b>, de fecha 19 de agosto del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto del Programa S265 "Programa de Aseguramiento Agropecuario", a cargo de AGROASEMEX.</li> <li>10. <b>DGED-DG-1019-2016</b>, de fecha 31 de agosto del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas E010 "Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud", E041 "Protección y Restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", S272 "Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad", U005 "Seguro Popular", y U008 "Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes", a cargo de la Secretaría de Salud.</li> <li>11. <b>INM/119/2016</b>, de fecha 31 de agosto del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto del Programa E008 "Política y Servicios Migratorios", a cargo del Instituto Nacional de Migración.</li> </ol> |
|--|--|---|



|  |  |   |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|
|  |  | <p>12. <b>POP/1357/16</b>, de fecha 22 de agosto del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas E002 "Atención, Protección, Servicios y Asistencia Consulares", P001 "Coordinación, Promoción y Ejecución de la Cooperación Internacional para el Desarrollo", P002 "Diseño, Conducción y Ejecución de la Política Exterior", P005 "Promoción y Defensa de los Intereses de México en Ámbito Multilateral", a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.</p> <p>13. <b>DGED-DG-1204-2016</b>, de fecha 6 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas G005 "Regulación y Vigilancia de los Establecimientos y Servicios de Atención Médica", P012 "Rectoría en Salud", y P020 "Salud Materna, Sexual y Reproductiva", a cargo de la Secretaría de Salud.</p> <p>14. <b>610/DGEMPS/363/2016</b>, de fecha 15 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas B004 "Programa de Adquisición de Leche Nacional", E003 "Servicios a grupos con necesidades especiales", E016 "Articulación de políticas públicas integrales de juventud", S017 "Programa de Fomento a la Economía Social", S052 "Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.", S053 "Programa del Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.", S057 "Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías", S061 "Programa 3x1 para Migrantes", S065 "Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas", S070 "Programa de Coinversión Social", S071 "Programa de Empleo Temporal", S072 "PROSPERA Programa de Inclusión Social", S155 "Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas", S174 "Programa de</p>          |  |  | <p>Aplicación de Programas educativos", E003 "Desarrollo y Vinculación de la Investigación Científica", E006 "Generación de Proyectos de Investigación", S240 "Concurrencia con las Entidades Federativas", S257 "Productividad y Competitividad Agroalimentaria", S258 "Productividad Rural, S259 Fomento a la Agricultura", S260 "Fomento Ganadero", S261 "Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola", S262 "Comercialización y Desarrollo de Mercados", S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", S266 "Apoyos a Pequeños Productores", U002 "Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades", U004 "Sistema Nacional de Investigación Agrícola", U009 "Fomento de la Ganadería y Normalización", U013 "Vinculación Productiva", y U017 "Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural" a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.</p> <p>19. <b>09 52 17 61 099007/2016000079</b> con fecha 21 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto del Programa "IMSS-PROSPERA" a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>20. <b>09 52 17 61 099001/2016000081</b> de fecha 21 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas E001 "Prevención y Control de Enfermedades", E011 "Atención a la Salud", y E012 "Prestaciones Sociales" a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>21. <b>DG.DGAO-166/2016</b> de fecha 23 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto del Programa S265 "Programa de Aseguramiento Agropecuario", a cargo de AGROASEMEX.</p>              |
|  |  | <p>estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras", S176 "Pensión para Adultos Mayores", S241 "Seguro de vida para jefas de familia", U008 "Subsidios a programas para jóvenes", y U009 "Programa de Comedores Comunitarios" a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>15. <b>SECOB/CNS/USFP/DGS/3162/2016</b> de fecha 19 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto del Programa R903 "Plataforma México" a cargo del Comisionado Nacional de Seguridad.</p> <p>16. <b>DGPL 63-II-1-1203</b> de fecha 20 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas S020 "Fondo Nacional del Emprendedor", S021 "Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural", S151 "Programa para el desarrollo de la industria de Software (PROSOFT) y la Innovación", S220 "Programa para la Productividad y la competitividad Industrial" y U004 "Proyectos para la atracción de inversión extranjera estratégica", a cargo del Sector Economía.</p> <p>17. <b>DGPL 63-II-7-1200</b> de fecha 20 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas E008 "Protección y Promoción de los Derechos de Propiedad Industrial", F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor", F005 "Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor", y P002 "Negociaciones internacionales para la integración y competitividad de México en las cadenas globales de valor", a cargo del Sector Economía.</p> <p>18. <b>210.2016-0733</b> de fecha 20 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas E001 "Desarrollo y</p> |  |  | <p>22. <b>610/DGEMPS/0381/2016</b> de fecha 23 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto del Programa "Programa de Promoción y Evaluación de Política de Desarrollo Social y Comunitario, la Participación y la Cohesión Social", a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>23. <b>DGED-DG-1246-2016</b> de fecha 26 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto de los Programas E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la Salud", E022 "Investigación y Desarrollo tecnológico en salud", E023 "Atención a la Salud", E025 "Prevención y atención contra las adicciones", E036 "Programa de vacunación", E040 "Servicios de Asistencia social integral", E041 "Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes", S039 "Programa de Atención a Personas con Discapacidad" S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", S201 "Seguro Médico Siglo XXI", S202 "Calidad de Atención Médica", S251 "Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", S272 "Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad", U005 "Seguro Popular", U008 "Prevención y control de sobrepeso, Obesidad y Diabetes", U009 "Vigilancia Epidemiológica" y U012 "Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud" a cargo de diversas Unidades de la Secretaría de Salud.</p> <p>24. <b>INMUJERES/DGEDE/388/2016</b> de fecha 26 de septiembre del año en curso, se nos informó lo relativo al cumplimiento de este artículo, respecto del Programa S010 "Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género", a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres.</p> |

|   |   |   |
|---|---|---|
| 28, fracción XII.                             | Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2016, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2015. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2016. La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.  | Se desprende que dieron cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro de los Informes Trimestrales sobre la Ejecución del Presupuesto, la situación Económica de las finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, remitidos a esta Comisión por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los siguientes oficios número:<br><br>1. <b>102-B-033</b> , de fecha 29 de julio de 2016, previsto en el <i>tercer reporte bimestral</i> .<br><br>2. <b>102-B-016</b> , de fecha 28 de octubre de 2016, previsto en el <i>quinto reporte bimestral</i> .<br><br>3. <b>102-B-004</b> , de fecha 30 de enero de 2017, previsto en el <i>sexto reporte bimestral</i> .                           |
| 33, fracción II, segundo y tercer párrafos.   | A más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2016, la Secretaría de Desarrollo Social informará a la Cámara de Diputados, la cobertura de atención de familias beneficiarias y entregará el padrón de beneficiarios.<br><br>La Coordinación Nacional del Programa entregará a la Cámara de Diputados, el padrón de beneficiarios, el cual deberá permitir su identificación y para ello deberá contener, cuando menos, los nombres de quienes sean atendidos por el programa, así como su localidad, municipio y entidad federativa de residencia, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y demás normatividad aplicable. Los integrantes de la Cámara de Diputados serán responsables de su uso y deberán observar en lo conducente, en términos de ley, la protección de los datos personales. La Coordinación Nacional del Programa deberá actualizarlo semestralmente; | La Secretaría de Desarrollo social dio cumplimiento a dicha obligación, remitiendo a esta Comisión el informe de la cobertura de familias beneficiarias, así como el padrón de beneficiarios del Programa de Inclusión Social (PROSPERA) mediante los siguientes oficios número:<br><br>1. <b>DGPL/466/2016</b> suscrito por la Directora General de Padrón y Liquidación del Programa de Inclusión Social PROSPERA, previsto en el <i>primer reporte bimestral</i> .<br><br>2. <b>DGPL/2910/2016</b> , de fecha 28 de septiembre de 2016, previsto en el <i>cuarto reporte bimestral</i> .   |
| 33, fracción XIV, segundo párrafo.            | El presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social se distribuye conforme a lo señalado en el Anexo 27 de este Decreto. Los recursos de PROSPERA   | Se dio cumplimiento a esta obligación mediante oficio <b>"DGPL/1086/2016"</b> , suscrito por la Directora General de Padrón y Liquidación, de la Secretaría de  |
|   | Programa de Inclusión Social no podrán ser transferidos a otros programas. Podrán realizarse traspasos no regularizables en las asignaciones del programa entre las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, en los términos de las disposiciones aplicables. De lo anterior, se informará trimestralmente a la Cámara de Diputados.  | Desarrollo Social, de fecha 26 de abril de 2016, previsto en el <i>tercer reporte bimestral</i> .   |
| 33, último párrafo.                           | Las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud presentarán a la Cámara de Diputados a más tardar en abril de 2016, un informe sobre la contratación del proveedor encargado de entregar los apoyos a los beneficiarios en donde no exista infraestructura para realizar el pago directo a través de transferencia electrónica.   | Esta obligación fue cumplida mediante oficio <b>"DGPL/1086/2016"</b> , suscrito por la Directora General de Padrón y Liquidación de la Secretaría de Desarrollo Social, recibido el 20 de julio de 2016 y oficio <b>"710.2016.40.3.7735"</b> , suscrito por el Director General de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 29 de julio de 2016, previsto en el <i>tercer reporte bimestral</i> .   |
| 36, fracción VII, inciso a), segundo párrafo. | La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por los fideicomisos antes mencionados Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), así como los saldos de los mismos.   | La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dio cumplimiento a esta obligación publicando de forma trimestral en su portal de internet los reportes del avance de los recursos ejercidos y pagados por los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), así como el saldo de los mismos, información que fue contemplada en el segundo, tercer y quinto reporte bimestral, mediante el link:<br><br>1. <a href="http://portaltransparencia.gob.mx/pot/programaSubsidio/consultarProgramaSubsidio.do?method=edit&amp;idSubsidios=10000288&amp;_idDependencia=00008">http://portaltransparencia.gob.mx/pot/programaSubsidio/consultarProgramaSubsidio.do?method=edit&amp;idSubsidios=10000288&amp;_idDependencia=00008</a> . |
| 37, inciso a), fracción II.                   | Dar a conocer semestralmente (La Comisión Nacional de Protección Social en Salud), en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la relación de municipios en los que opera el Sistema de Protección Social en Salud y el número de personas beneficiarias, en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares, la cuota social y las aportaciones solidarias federal y estatal, por entidad federativa;  | Se dio cumplimiento a esta obligación mediante oficio <b>UCVPS/1416/2016</b> de fecha 29 de julio de 2016 suscrito por el titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, información prevista en el <i>tercer reporte bimestral</i> .   |
| 39, párrafo primero, fracción II y III.       | II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga  | 1. La Secretaría de Educación Pública dio cumplimiento a dicha obligación   |

|                            |   |   |
|----------------------------|---|---|
|                            | el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador. | mediante oficio <b>710.2016.10.1-6088</b> y <b>710.2016.10.1-7573</b> de fecha 20 y 27 de junio de 2016 respectivamente, información prevista en el <i>tercer reporte bimestral</i> .   |
| 40, fracción II.           | Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior.  | Del análisis de los Informes presentados a la Comisión, suscritos por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual envía los Informes Trimestrales sobre la ejecución del presupuesto, la Situación Económica de las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondientes al primero, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2016, se desprende que todas las obligaciones de información fueron satisfechas, mediante los siguientes números de oficio:<br><br>1. <b>102-B-022</b> , de fecha 29 de abril de 2016, contemplado en el <i>segundo reporte bimestral</i> .<br><br>2. <b>102-B-033</b> , de fecha 29 de julio de 2016, contemplado en el <i>tercer reporte bimestral</i> .<br><br>3. <b>102-B-016</b> , de fecha 28 de octubre de 2016, contemplado en el <i>quinto reporte bimestral</i> .<br><br>4. <b>102-B-004</b> , de fecha 30 de enero de 2017, contemplado en el <i>sexto reporte bimestral</i> . |
| 40, fracción III.          | Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública...  | Se nos informó del cumplimiento de dicha obligación por parte de diferentes instituciones de información superior mediante los siguientes oficios número:<br><br>1. <b>DGPL 63-II-5-1199; DGPL 63-II-5-1185; DGPL 63-II-5-1182; DGPL 63-II-5-1180; y DGPL 63-II-5-1215</b> que  |
|                            |   | fueron turnados a la Comisión por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, previstos en el <i>quinto reporte bimestral</i> .<br><br>2. <b>RG/DAA/1131/2016</b> , mismo que nos fue remitido por la Mesa Directiva con oficio D.G.P.L. 63-II-5-1162 de fecha 1 de agosto de 2016, previsto en el <i>tercer reporte bimestral</i> .<br><br>3. <b>DGPL 63-II-5-1799; DGPL 63-II-5-1730; DGPL 63-II-5-1831 y DGPL 63-II-5-2103</b> , mismos que fueron remitidos por la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados, previstos en el <i>sexto reporte bimestral</i> .   |
| 42, segundo párrafo.       | La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.   | El Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, dio cumplimiento a esta obligación mediante oficio no. <b>710.2016.20.3-3872</b> , previsto en el <i>segundo reporte bimestral</i> .   |
| 42, antepenúltimo párrafo. | Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2016 y 15 de enero de 2017. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.   | Se desprende que la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, dio cumplimiento a dicha obligación mediante los siguientes oficios número:<br><br>1. <b>710.2016.20.3-3872</b> , de fecha 25 de abril de 2016, suscrito por el Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, previsto en el <i>segundo reporte bimestral</i> .<br><br>2. <b>710.2016.20.3-7368</b> , de fecha 21 de julio de 2016, suscrito por el Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, previsto en el <i>tercer reporte bimestral</i> .<br><br>3. <b>710.2017.20.3-395</b> de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por el Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, previsto en el <i>sexto reporte bimestral</i> .  |

|                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| 43                           | Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2016, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación y deberán destinarse a actividades sustantivas y proyectos científicos; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales. | Se dio cumplimiento a dicha obligación ya que se encuentra dentro del Informe trimestral sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al cuarto trimestre de 2016, presentado mediante oficio No. <b>102-B-004</b> , de fecha 30 de enero de 2017, suscrito por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| Artículo Octavo transitorio. | La SHCP a más tardar el último día hábil de enero, deberá publicar los Lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fondo Sur - sureste.  | La Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con dicha obligación publicando el 29 de enero de 2016 en el DOF, los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO DEL SUR-SURESTE", previstos en el <i>primer reporte bimestral</i> .   |

Diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac  
 Presidente

## Invitaciones

DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

Al *Conversatorio con los descendientes de los diputados contituyentes de 1917*, que tendrá lugar el jueves 26 de julio, a las 11:00 horas, en la zona C del edificio G

Atentamente  
 Licenciado Sadot Sánchez Carreño  
 Director General

DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

Al octavo *Premio nacional de investigación social y de opinión pública*; la recepción de trabajos finaliza el viernes 31 de agosto.

- Primer lugar: 150 mil pesos.
- Segundo lugar: 75 mil pesos.
- Tercer lugar: 50 mil pesos.

Bases completas:

[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/Cesop/banner/doc/Premio\\_2018.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/banner/doc/Premio_2018.pdf)

Atentamente  
 Doctor Ernesto Alfonso Robledo Leal  
 Director General

## Avisos

DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Ganadores del Premio Nacional de las Finanzas Públicas 2018

**Primer lugar**

Título: Evaluación de largo plazo de los impactos distributivos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

Autores: doctor Carlos Rodríguez Castelán, maestra Laura Moreno y maestra Kiyomi Cadena Kotsubo.

**Segundo lugar**

Título: Efecto de la transparencia en la eficiencia recaudatoria del impuesto sobre nóminas en México.

Autor: ciudadano Rubén Pérez Camargo.

**Tercer lugar**

Se declara desierto.

**Mención honorífica**

Título: La inclusión financiera como mecanismo para la reducción de la pobreza: nueva evidencia sobre México.

Autora: Licenciada Mariana Carmona Ambriz.

**Mención honorífica**

Título: Efectos de la inversión pública en la atracción de inversión extranjera directa en las entidades federativas.

Autor: maestro Rolando de Luna Dávila

La ceremonia de premiación se realizará el miércoles 25 de julio, a las 11:00 horas, en el Palacio Legislativo.

Atentamente  
Maestro Alberto Mayorga Ríos  
Director General

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**

**Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; Carlos Iriarte Mercado, PRI; Jesús Zambano Grijalva, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Virgilio Dante Caballero Pedraza, MORENA; Macedonio Salomón Tamez Guajardo MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; José Alfredo Ferreiro Velazco, PES.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Édgar Romo García, presidente; vicepresidentes, Martha Sofía Tamayo Morales, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Sofía del Sagrario de León Maza, PRI; Mariana Arámbula Meléndez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Bermúdez Torres, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>